FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

41_9526_142 Suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM), lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios, así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
B – Materias primas	15	1510	151015	15101506	Gasolina
B – Materias primas	15	1510	151015	15101505	Combustible Diesel
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	2517	251725	25172504	Llantas para automóviles o camionetas
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	2517	251725	25172503	Llantas para camiones pesados
D – Componentes y suministros	40	4016	401615	40161500	Filtros
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	2611	261117	26111703	Baterías para vehículos
B – Materias primas	15	1512	151215	15121501	Aceite Motor

2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, adelanta el presente estudio sectorial para realizar la contratación Suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM), lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila, proceso que se adelantará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que el tipo de contrato es de prestación de servicios, se analiza el sector terciario del cual hace parte el sector servicios.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el objeto del presente estudio se está encaminado en el sector terciario de la economía (sector de servicios).

El mercado colombiano de combustibles líquidos en el año 2025 estuvo marcado por un entorno de precios altos, debido a la eliminación del subsidio estatal a la gasolina corriente. El precio del galón superó los $16.000 en las principales ciudades, lo que obligó a los consumidores a ajustar sus hábitos de gasto. Sin embargo, el consumo se mantuvo estable: la gasolina corriente creció 1,87% frente a 2024, mientras que el diésel (ACPM) aumentó 5,36%, equivalente a más de 106 millones de galones adicionales. Esto refleja que, pese al encarecimiento, la demanda sigue siendo inelástica, especialmente en sectores productivos y de transporte.

Las proyecciones de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) para 2024–2040 anticipan un crecimiento moderado en la demanda de combustibles líquidos, con un papel predominante del diésel en transporte de carga y logística.

Se espera que el mercado crezca entre 1,5% y 2% anual en la próxima década, aunque con presiones hacia la transición energética.

Durante 2025, el mercado colombiano de combustibles líquidos presentó un **crecimiento sostenido**, altamente influenciado por la recuperación del transporte, la logística, la actividad industrial y los ajustes regulatorios del Gobierno Nacional. Según el Informe Anual 2025 del Mercado de Combustibles Líquidos, el sector mostró incrementos relevantes en gasolina corriente, ACPM y gasolina extra, pese a caídas parciales en el primer trimestre.

La gasolina corriente enfrentó un aumento significativo en su precio, superando los $16.000 por galón en las principales ciudades del país, lo que llevó a los consumidores a replantear sus patrones de gasto. No obstante, la demanda mostró resiliencia: el consumo de gasolina corriente creció 1,87% frente a 2024, equivalente a 41,05 millones de galones adicionales, mientras que el diésel (ACPM) registró un incremento del 5,36%, con más de 106,8 millones de galones adicionales respecto al año anterior. Este comportamiento evidencia que, pese al encarecimiento del combustible, la demanda continúa siendo marcadamente inelástica, especialmente en actividades productivas y en el sector transporte.

Por otra parte, el ACPM (Diésel) Presentó un crecimiento interanual del 1,87%, equivalente a 41,05 millones de galones adicionales frente a 2024.Este incremento se concentró especialmente entre julio y septiembre, compensando caídas del primer trimestre. Los

departamentos con mayor consumo fueron Antioquia con un incremento de 32,4 millones de galones de ACPM y Valle del Cauca con un 13.4 millones de galones.

La gasolina extra, Mostró el mayor crecimiento relativo del mercado: 36,14% (18,32 millones de galones adicionales). Aun así, su participación sigue siendo marginal y responde a nichos específicos (vehículos premium y zonas urbanas de ingresos altos).

En cuanto a la estructura del mercado mayorista en Colombia se mantiene altamente concentrada. Las empresas Terpel S.A., Primax S.A. y Chevron Petroleum S.A. siguen siendo los principales actores, con más del 70% del volumen total de distribución mayorista en el país. Aunque el informe del primer trimestre 2025 no detalla porcentajes exactos, esta distribución es consistente con tendencias identificadas en los reportes nacionales del sector 2023–2025.

Estas cifras reflejan un mercado que, aunque afectado por factores como la inflación, la regulación de precios y el contrabando, muestra signos de recuperación y adaptación. La dinámica del ACPM y la gasolina extra evidencian oportunidades de crecimiento, mientras que la gasolina corriente enfrenta desafíos estructurales que requieren atención política y económica.[1]

DEFINICIÓN DE BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera:

“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

[1] https://fendipetroleo.com/noticias/mercado-combustibles-liquidos-colombia-2025/

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado al Suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM) para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

Ahora bien de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

Teniendo en cuenta el objeto contractual relativo al suministro de combustibles (gasolina corriente y ACPM) para los vehículos, planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, así como el suministro de lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios, se realizó el análisis de oportunidad y conveniencia previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual dispone que las obligaciones encaminadas a fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y otros sujetos de especial protección constitucional solo deben incorporarse cuando sean viables conforme al objeto contractual y no comprometan su adecuada ejecución.

Así mismo, el Concepto 002 de 2024 de Colombia Compra Eficiente aclara que este fomento no constituye requisito habilitante ni criterio de evaluación, sino una obligación contractual que únicamente procede cuando el análisis de la entidad evidencia su pertinencia y viabilidad técnica, conforme al objeto y obligaciones del contrato.

En el caso del contrato que se pretende celebrar, debe señalarse que:

- Los bienes objeto del suministro (combustibles, lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios) solo pueden ser comercializados por proveedores autorizados, debido a restricciones técnicas, de seguridad y de trazabilidad.
- Los combustibles están sujetos a regulación de precios y control estatal, lo cual implica que únicamente estaciones de servicio debidamente habilitadas o distribuidores autorizados pueden proveerlos.
- La población en pobreza extrema y demás grupos protegidos no puede participar en la provisión de estos bienes, pues no corresponden a actividades productivas que puedan desarrollar ni directa ni indirectamente.
- La imposición de esta obligación pondría en riesgo el adecuado cumplimiento del contrato, situación que la propia norma prohíbe expresamente.

Adicionalmente, el marco normativo que regula la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) establece que las obligaciones contractuales deben ser idóneas, proporcionales y compatibles con el objeto contractual, lo que refuerza que no es procedente exigir medidas que resulten incompatibles con la naturaleza del suministro requerido.

En ese sentido, al tratarse de un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es un suministro especializado y regulado, y tras realizar el análisis correspondiente, no es posible ni conveniente incorporar la obligación de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, por no existir capacidad real de que estos grupos puedan proveer los bienes requeridos ni participar en su cadena de suministro.

En consecuencia, y conforme al análisis técnico, jurídico y normativo efectuado, no procede incluir dicha obligación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado, el Decreto 1860 de 2021 y el Concepto 002 de 2024 de Colombia Compra Eficiente

2.2. Análisis económico del mercado:

3.2.1 Análisis del mercado:

El objeto para contratar es prestado en su mayoría por empresas que por su actividad económica se convierten en potenciales participantes a ofertar en el proceso, es así como dentro del estudio de mercado participaron dos proveedores allegando cotización, las cuales fueron analizadas para establecer los precios unitarios usados como presupuesto oficial.

3.2.2 Presupuesto:

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, publicó desde el 20 de febrero de 2026, estudio de mercado a través de SECOP II a través del proceso No EM-HIL-CDATH-007-2026, en donde se recibieron dos pre-cotizaciones de

- INVERSIONES COOMOTOR SA
- COOTRANSGIGANTE LTDA

Respecto del suministro de combustible Gasolina y Combustible Diesel, el estudio de mercado para determinar el valor del suministro objeto del presente proceso de selección fue adelantado a través de consulta de precios del combustible determinados mediante circular No. 233 del 2026 expedida por la comisión de Regulación de Energía y Gas, de fecha 31 de enero de 2026 (Link: https:// https://creg.analitica.com.co/AZDigital//Temp/VisualizarPDF/bca15d9c0dd50a21c7a007e04fb9a93e27335.pdf), mediante la cual se fijan los precios de referencia para venta de combustible al público.

Ahora en lo referente al suministro de lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila, se realizó el análisis de cada una de las cotizaciones se realiza conforme lo establece la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES Vr. 02 publicado por Colombia Compra Eficiente, numeral 4. Recomendación para el manejo de datos y análisis estadístico. El análisis de las cotizaciones se realiza a través de estadística descriptiva que permite entender el comportamiento de un conjunto

de datos, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar Medidas de tendencias central, Medidas de Dispersión y Medidas de posición.

La entidad estableció realizar el análisis de la siguiente manera:

- **Medidas de tendencia central (Promedio):** Se realizará a través de promedio o media aritmética en la cual deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total.
- **Medidas de dispersión:** Mide la distancia promedio de los datos respecto a su media, se toma el valor de una cotización y a esta se le resta el promedio, luego el resultado se eleva al cuadrado.
- **Medidas de posición (Mediana):** La mediana como medida de posición divide el conjunto de datos en dos grupos del mismo tamaño.
- **Manejo de datos atípicos (Media podada):** el promedio una medida sensible a datos atípicos, pues un promedio puede cambiar al incluir en el cálculo valores muy altos o bajos. Colombia Compra Eficiente recomienda identificar los datos atípicos y calcular estadística descriptiva ajustada.

  Identificación de datos atípicos: Define límites superior e inferior utilizando la media y la desviación estándar.

  Estadística descriptiva ajustada: Una vez depurados los datos atípicos se calcula la estadística descriptiva con menor sesgo. Se utilizará la media podada donde se quitan los datos atípicos y se aplica el promedio.

En el presente análisis de cotizaciones se aplicó solo las medidas de tendencia central (Promedio) y dispersión, ya que solo se cuenta con dos cotizaciones, siendo innecesaria la aplicación de las medidas de posición y datos atípicos. El análisis se realizó para el valor unitario de los ítems.

Las cotizaciones mencionadas sirvieron de sustento para identificar las condiciones del mercado nacional y se constata que en el mismo existen proveedores que pueden satisfacer esta necesidad, de igual manera con éstas se pudo determinar el presupuesto oficial, por último, los valores arrojados son concordantes con el precio histórico de la Entidad, por lo anterior se determinó el siguiente presupuesto:

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

***Cuadro comparativo No 1**. Conforme a la necesidad inicial*

ALIMENTACION PRESUPUESTAL			COOTRANSGIGANTE LTDA	INVERSIONES COOMOTOR SA	ITEM	Medida de tendencia central	Medidas de dispersión		Medidas de posición	Presupuesto Oficial
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA		PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	Desv. Estandar	% Desviación	MEDIANA	
BUSETA HINO PLAC A JQ V069										
1	FILTRO AIRE S-650/710	1	$ 85.000	$ 88.000	1	$ 86.500	$ 2.121	2%	$ 86.500	$ 86.500
2	FILTRO PETROLEO S-300/S-600/S-720	1	$ 75.000	$ 74.000	1	$ 74.500	$ 707	1%	$ 74.500	$ 74.500
3	FILTRO ACEITE S-720/S-300/S-650	1	$ 60.000	$ 62.000	1	$ 61.000	$ 1.414	2%	$ 61.000	$ 61.000
4	Llantas Referencia: 215-75-R17.5	1	$ 1.000.000	$ 1.200.000	1	$ 1.100.000	$ 141.421	13%	$ 1.100.000	$ 1.100.000
5	Batería: 31h-1150p	1	$ 700.000	$ 740.000	1	$ 720.000	$ 28.284	4%	$ 720.000	$ 720.000
6	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	$ 600.000	$ 610.000	1	$ 605.000	$ 7.071	1%	$ 605.000	$ 605.000
BUS CHEVROLET PLACA OPP073										
1	ELEMENTO FILTRO DE COMBUS código 1876100942	1	$ 55.000	$ 58.000	1	$ 56.500	$ 2.121	4%	$ 56.500	$ 56.500
2	ELEMENTO FILTRO DE AIRE código 1876101132	1	$ 135.000	$ 136.500	1	$ 135.750	$ 1.061	1%	$ 135.750	$ 135.750
3	ELEMENTO FILTRO DE AIRE VER 19281889/ 8980714220 - código 1876101141	1	$ 110.000	$ 112.000	1	$ 111.000	$ 1.414	1%	$ 111.000	$ 111.000
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE(1126146-19279641) código 8975425400	1	$ 90.000	$ 91.500	1	$ 90.750	$ 1.061	1%	$ 90.750	$ 90.750

5	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE(8971482701) código 8983282070	1	$ 95.000	$ 97.000	1	$ 96.000	$ 1.414	1%	$ 96.000	$ 96.000
6	ACEITE (ACD 80W90) TRANS/DIFERENCIAL caja12/4 código 52135395	1	$ 700.000	$ 715.000	1	$ 707.500	$ 10.607	1%	$ 707.500	$ 707.500
7	ACEITE DIFERENCIAL ACD GEAR SAE 85W-140 X12/4 código 52135402	1	$ 700.000	$ 710.000	1	$ 705.000	$ 7.071	1%	$ 705.000	$ 705.000
8	ACEITE TRUCK GOLD 15W40 CJ4S Código 98551214	1	$ 620.000	$ 590.000	1	$ 605.000	$ 21.213	4%	$ 605.000	$ 605.000
9	Llantas Referencia: 235-75-R17.5	1	$ 1.400.000	$ 1.410.000	1	$ 1.405.000	$ 7.071	1%	$ 1.405.000	$ 1.405.000
10	Batería: 20 HR 100Ah CCA 610A 115E41	1	$ 820.000	$ 828.000	1	$ 824.000	$ 5.657	1%	$ 824.000	$ 824.000
11	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	$ 600.000	$ 598.000	1	$ 599.000	$ 1.414	0%	$ 599.000	$ 599.000
CAMIONETA FORD RANGER PLACA OPP074										
12	Llantas Referencia: 255-70-R16	1	$ 850.000	$ 867.000	1	$ 858.500	$ 12.021	1%	$ 858.500	$ 858.500
13	Batería: BAGM-48H6-760	1	$ 450.000	$ 452.500	1	$ 451.250	$ 1.768	0%	$ 451.250	$ 451.250
14	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	$ 600.000	$ 615.000	1	$ 607.500	$ 10.607	2%	$ 607.500	$ 607.500

Los valores anteriores fueron el resultado del estudio de mercado y elaborado con base en información suministrada por las empresas que, al momento de cotizar, tuvieron en cuenta las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte y de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

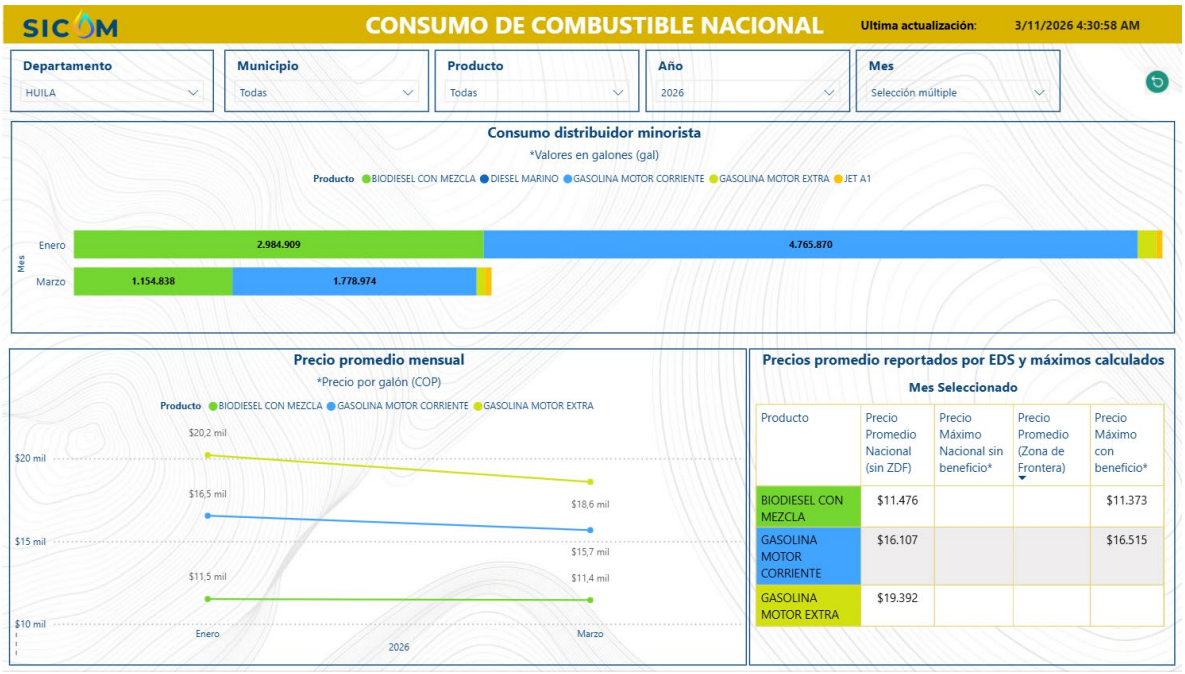
El centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila - Regional Huila, dando cumplimiento con la normatividad vigente, procede a realizar estudio de mercado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA, en el numeral 2.4 Análisis del sector , subnumeral 3 establece " … Tarifas reguladas: Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas… ".

Teniendo en cuenta lo anterior y en lo que respecta de manera específica al combustible Gasolina y Combustible Diesel, el estudio de mercado para determinar el valor del suministro objeto del presente proceso de selección fue adelantado a través de consulta de precios del combustible determinados mediante circular No. 233 del 2026 expedida por la comisión de Regulación de Energía y Gas, de fecha 31 de enero de 2026 (Link: https:// https://creg.analitica.com.co/AZDigital//Temp/VisualizarPDF/bca15d9c0dd50a21c7a007e 04fb9a93e27335.pdf), mediante la cual se fijan los precios de referencia para venta de combustible al público, que estableció lo siguiente:

Precios vigentes a partir del 1 de marzo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.491	11.276
2	Medellín	15.411	11.301
3	Cali	15.500	11.424
4	Barranquilla	15.124	10.951
5	Cartagena	15.081	10.916
6	Montería	15.331	11.166
7	Bucaramanga	15.249	11.025
8	Villavicencio	15.591	11.376
9	Pereira	15.436	11.363
10	Manizales	15.464	11.349
11	Ibagué	15.405	11.267
12	Pasto	13.247	10.338
13	Cúcuta	13.626	9.255
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.073	11.001

Se realiza consulta de precios de venta de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM en todos los municipios del país que cuentan con estaciones de servicio autorizadas en la página en la página https://www.sicom.gov.co/ para el departamento del Huila con cierre al 11 de marzo de 2026 como se evidencia a continuación.



El valor de referencia del combustible será el establecido en el SICOM con corte a 11 de marzo de 2026.

El valor estimado del contrato corresponde a **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**. El valor arrojado, incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos, gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato.

La entidad adelantará el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de combustible, lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila, el cual se ejecutará mediante la figura de monto agotable. Esta modalidad permite atender las necesidades de suministro de de manera flexible y eficiente, dado que no se establece una cantidad fija, sino un tope presupuestal máximo que será ejecutado conforme a los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato.

NOTA 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos,

vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que la Entidad ha determinado un presupuesto oficial por ítem, las ofertas no podrán sobrepasar este presupuesto por ítem, SO PENA de rechazo de esta.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que en el presente proceso existe una variación en el consumo de combustible, el Centro ha determinado que para la presente contratación se establecerá una bolsa con el presupuesto total estimado, que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados.

NOTA 4: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales

NOTA 5: El Futuro contratista debe mantener el precio oficial que rige el Ministerio de Minas y Energía y aplicar el porcentaje de descuento ofrecido en la oferta. Teniendo en cuenta que solo se pueden establecer los aumentos autorizados por el Ministerio de Minas y Energía.

Nota 6: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las normas aplicables. Inflación, devaluación y otros índices económicos.

Oferta Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

Se identificó que el presupuesto oficial no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en ciento setenta y cinco millones noventa mil quinientos pesos ($175.090.500) M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de

Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.

3.3 Inflación, devaluación y otros índices económicos

La inflación en Colombia cerró el año 2025 con una tasa del 5,1%, logrando una reducción significativa frente a los años anteriores, aunque manteniéndose por encima de la meta del 3% establecida por el Banco de la República. Para enero de 2026, el dato mensual de inflación registró una ligera aceleración ubicándose en el 5,35%, lo que refleja rigideces en los precios de servicios y energía. En cuanto a la tasa de cambio, el peso colombiano mostró una relativa estabilidad a principios de marzo de 2026 con una Tasa Representativa del Mercado (TRM) de aproximadamente $3.766,3, a pesar de las expectativas de depreciación moderada que se tenían al cierre del año anterior por la incertidumbre fiscal y la volatilidad de los precios del petróleo. [2]

Tasa de Crecimiento de Colombia

La economía colombiana registró un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2,6% durante el año 2025, de acuerdo con las cifras oficiales reveladas por el DANE en febrero de 2026. Este crecimiento fue impulsado principalmente por los sectores de actividades artísticas y servicios personales (con un alza del 11,5%) y el comercio (2,8%), mientras que sectores como la construcción y la minería reportaron contracciones. Para el año 2026, las proyecciones del Ministerio de Hacienda y el Banco de la República apuntan a una expansión cercana al 3%, confiando en la recuperación de la inversión fija y la normalización del consumo de los hogares. [3]

Tasa de Desempleo de Colombia

El mercado laboral en Colombia cerró el 2025 con una mejora histórica, alcanzando una tasa de desocupación promedio anual del 8,9%, la cifra más baja registrada desde el año 2001. Según los últimos reportes del DANE, en enero de 2026 la tasa de desempleo se ubicó en el 10,9%, lo que representa una disminución frente al 11,6% del mismo mes en 2025, con una generación de más de 324 mil nuevos empleos anuales. Los sectores que más han contribuido a la ocupación son las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como

[2] https://www.banrep.gov.co/es/autor-editore/seccion-inflacion
[3] https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/La-economia-colombiana-crecio-2-6-durante-2025-revelo-el-Dane-260216.aspx

la industria manufacturera, consolidando una tendencia de recuperación tras el impacto de la inflación en años previos. [4]

Inflación y política monetaria

La Junta Directiva del Banco de la República, en su sesión de enero de 2026, decidió incrementar la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos, situándola en[5] un 10,25%. Esta medida de política contractiva busca frenar las presiones inflacionarias detectadas a inicios de año y asegurar que la inflación converja hacia la meta del 3% en el mediano plazo. Las decisiones futuras del Emisor siguen condicionadas a la evolución de la inflación básica y a los riesgos fiscales internos, manteniendo una postura cautelosa ante la rigidez de los precios de los servicios regulados y la indexación salarial.[6]

Política Monetaria de Colombia

El Banco de la República de Colombia implementó varias medidas de política monetaria para controlar la inflación y estabilizar la economía. A lo largo del año, el banco central redujo la tasa de interés de política monetaria en varios puntos básicos, con el objetivo de estimular el crecimiento económico y acercar la inflación a la meta del 3% para mediados de 2025. Estas decisiones fueron tomadas en un contexto de desaceleración económica y bajas presiones cambiarias.

Finanzas Públicas

El Presupuesto General de la Nación para 2026 se consolidó en un monto de $556,9 billones de pesos, lo que representa aproximadamente el 30% del PIB. De este total, el gasto en funcionamiento absorbe la mayor parte con $365,7 billones, impulsado por transferencias que crecen un 12,3% respecto a 2025; por su parte, la inversión pública programada asciende a $88,8 billones (4,6% del PIB), una cifra superior en 0,3 puntos porcentuales frente a 2025. Un aspecto crítico es que el presupuesto incluye $26,3 billones de financiamiento contingente supeditado a la gestión de leyes de financiamiento, lo que genera una brecha que el Gobierno ha buscado cubrir tras la negativa del Congreso a reformas tributarias previas. [7]

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
[5] https://www.banrep.gov.co/es/autor-editore/seccion-inflacion
[6] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026
[7] https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/comunicado-pgn-2026

Para el año 2026, el servicio de la deuda pública (pago de intereses y capital) asciende a $102,4 billones, una cifra que, aunque elevada, presenta una reducción real del 11,8% frente a 2025 debido a estrategias de manejo de pasivos. Sin embargo, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha advertido que la deuda neta del Gobierno Nacional Central podría alcanzar el 63% del PIB en 2026, lo que representa el máximo histórico del país. Esta situación se agrava por el déficit fiscal proyectado del 6,2% del PIB, consistente con la activación de la "cláusula de escape" de la regla fiscal por segundo año consecutivo debido a la necesidad de atender emergencias económicas y la inflexibilidad del gasto público. [8]

Al cierre de 2025, el Gobierno Nacional reportó una ejecución del 92,8% del presupuesto total, logrando reducir el rezago presupuestal de un 3,2% a un 2,7% del PIB. A pesar de esta mejora en la eficiencia administrativa, el déficit fiscal cerró 2025 en un 5,9% del PIB (aproximadamente $107,8 billones), una ligera mejora frente al 6,7% registrado en 2024. Los sectores con mayor dinamismo en la ejecución fueron Educación (97,3%) y Salud (96,1%), mientras que sectores como Hacienda e Interior sufrieron recortes y aplazamientos de casi $12 billones debido a la falta de aprobación de la ley de financiamiento original.[9]

3.4 ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO

Las condiciones técnicas del presente estudio de sector:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	15101506	Gasolina corriente	1	Galón
2	15101505	ACPM	1	Galón
3	25172504	Llantas para automóviles o camionetas	1	UNIDAD
4	25172503	Llantas para camiones pesados	1	UNIDAD
5	40161500	Filtros	1	UNIDAD
6	26111703	Baterías para vehículos	1	UNIDAD
7	15121501	Aceite Motor	1	UNIDAD

3.5 ANÁLISIS LEGAL:

[8] https://www.carf.gov.co/documents/d/guest/comunicado-20-analisis-detallado-pgn
[9] https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/cierre-macro-fiscal-gnc-2t2025

Los contratos estatales son definidos en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. Lo cual se encuentra establecido en el Código Civil en su artículo 1495.

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y para efectos del presente contrato, se tendrá en cuenta aspectos tales como las condiciones técnicas y de calidad del bien, así como el cumplimiento oportuno de su entrega la plena disposición de cambios que fueren necesarios cuando el supervisor lo estime conveniente, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El SENA – Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y se encuentra en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; igualmente, son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

4.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD (SENA) PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

Teniendo en cuenta las condiciones, en las cuales se ha adquirido en el pasado el objeto del presente proceso de contratación, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, realizo el correspondiente análisis, así:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA	HISTÓRICOS DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD	HISTÓRICOS DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD
	2025	2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Proceso de Selección Orden de Compra OC-HIL-CDATH-001-2025	Proceso de Selección Orden de compra OC-HIL-CDATH-001-2024
No DEL CONTRATO	OC -141841	OC - 125332
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM) para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.	Prestar el servicio de suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM) para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila
VALOR DEL CONTRATO	$ 13.000.000	$12.675.983
VIGENCIA DE LOS CONTRATOS	Será de trescientos trece días (313) días calendario, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la orden de compra. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única y acta de inicio), sin superar la vigencia 2025	El plazo de la orden (es) de compra será de hasta por trescientos días (300) días posterior a la colocación de la orden compra y/o hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
LINK DEL PROCESO	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/141841	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/125332

Es importante señalar que el presente proceso tiene por objeto contratar el suministro de lubricantes, llantas, filtros y accesorios necesarios para los vehículos, la planta eléctrica, la maquinaria y los equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, del SENA Regional Huila. Cabe resaltar que estos bienes no habían sido objeto de contratación en vigencias anteriores.

4.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HAN ESTABLECIDO EN OTRAS ENTIDADES PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos en otras entidades, utilizando la página del SECOP II, encontrando los siguientes contratos con objeto similar, así:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA	ENTIDADES	
	SENA REGIONAL MAGDALENA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MC-MGN-CLPE-013-2025	ESECTS-ALMC-CD-SUM-049-2024

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA DEMANDA	ENTIDADES	
	SENA REGIONAL MAGDALENA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar el suministro de combustible (a.c.p.m. o diésel; gasolina corriente y aceite motor 2t color rojo 1/4) para abastecer el parque automotor; equipos de poda de jardinería y la planta de energía eléctrica del centro de logística y promoción ecoturística del Magdalena del Sena.	Suministro de combustible (A.C.P.M,) para los vehículos adscritos a la ESE. Camilo Trujillo Silva del Municipio de Palestina Huila, conformados por Ambulancia de placas No. JSK-863, OJZ-060 y OWI-647, Camioneta de placa No. OJY-314 y la planta eléctrica, según propuesta presentada por el CONTRATISTA
VALOR DEL CONTRATO	$36.157.148	$ 36.000.000
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8113178&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5521716&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
OBSERVACIÓN	La Entidad, contrató por un valor superior al que se tiene para el presente proceso de contratación, con algunas especificaciones similares a las que se pretenden contratar, no obstante, cabe señalar que el objeto resulta ser similar al presente proceso de contratación.	La Entidad, contrató por un valor superior al que se tiene para el presente proceso de contratación, con algunas especificaciones similares a las que se pretenden contratar, no obstante, cabe señalar que el objeto resulta ser similar al presente proceso de contratación.

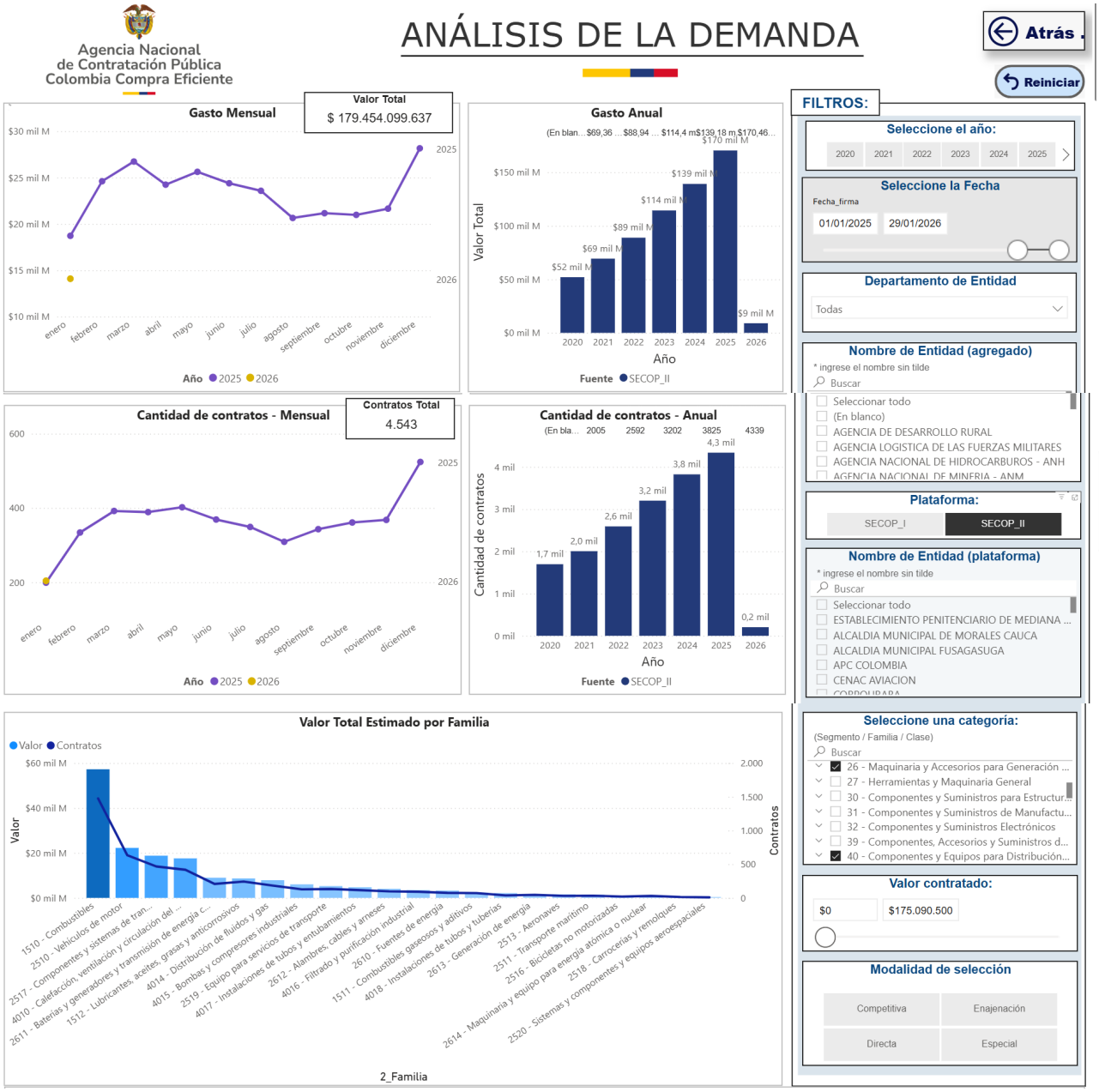
Se realiza el análisis de la demanda, utilizando las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional y departamental en el SENA con información a corte de enero 2026.

A nivel Nacional en el SENA, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en el segmento 15,25,26,40

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

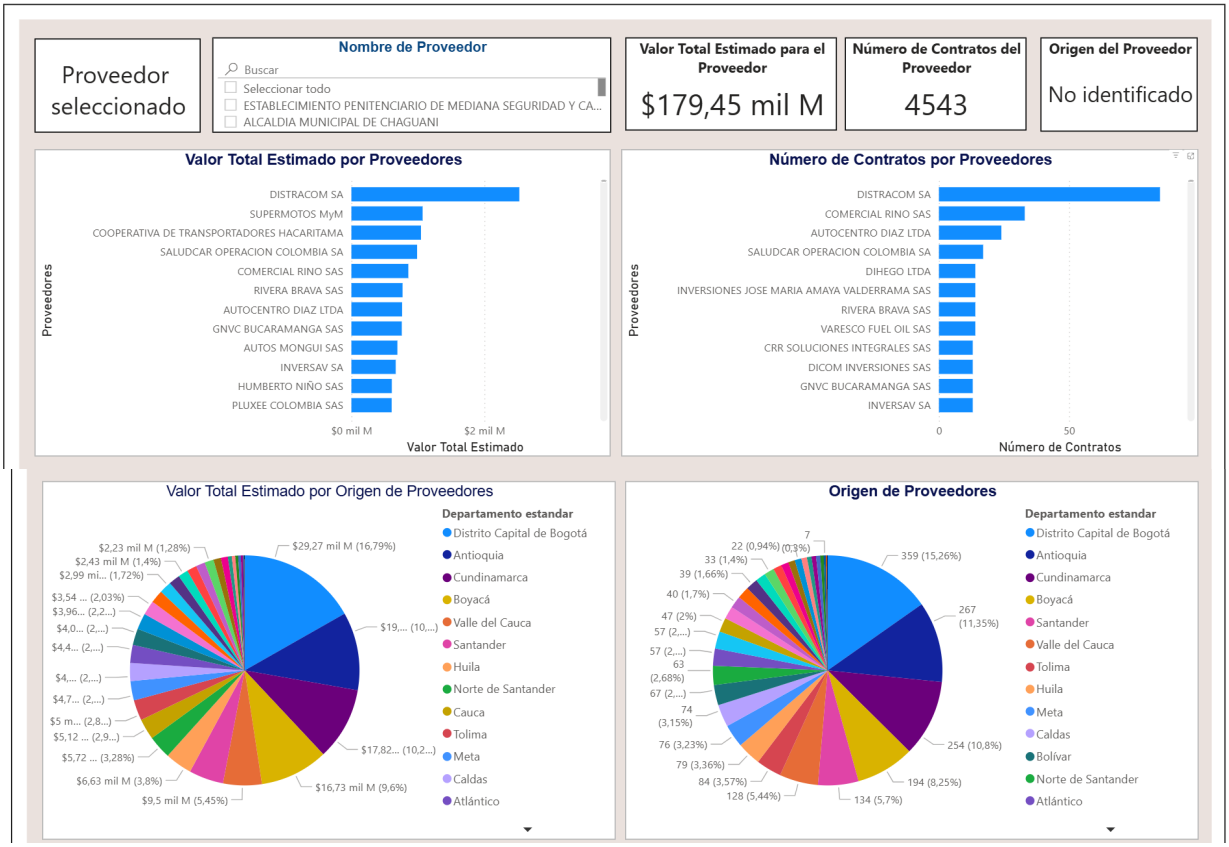
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

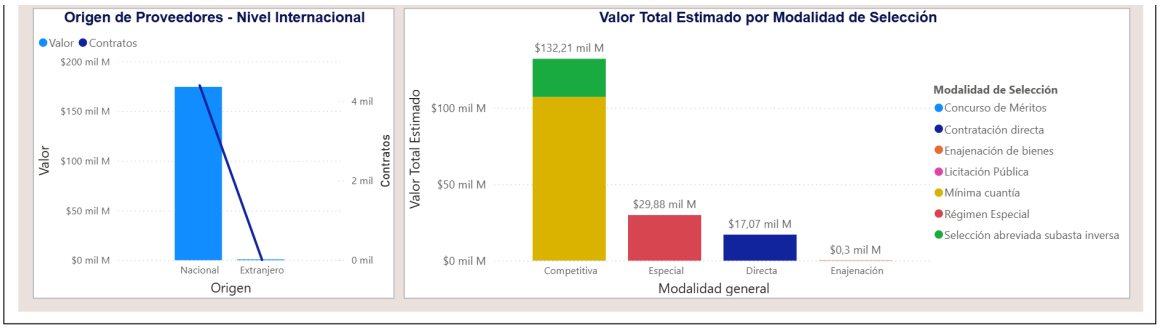


FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
1510 - Combustibles	1346	$50.941.316.770	28,39%	129	$6.300.480.759	3,51%	1475	$57.241.797.529	31,90%
2510 - Vehículos de motor	613	$21.615.168.153	12,04%	21	$632.445.700	0,35%	634	$22.247.613.853	12,40%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	457	$18.294.847.414	10,19%	9	$486.418.233	0,27%	466	$18.781.265.647	10,47%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	416	$17.539.588.732	9,77%	1	$42.500.000	0,02%	417	$17.582.088.732	9,80%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	207	$8.962.079.897	4,99%				207	$8.962.079.897	4,99%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	237	$8.384.071.192	4,67%	6	$261.025.340	0,15%	243	$8.645.096.532	4,82%
4014 - Distribución de fluidos y gas	178	$7.759.229.153	4,32%	5	$114.226.363	0,06%	183	$7.873.455.516	4,39%
4015 - Bombas y compresores industriales	125	$6.013.510.927	3,35%	1	$9.485.293	0,01%	126	$6.022.996.220	3,36%
2519 - Equipo para servicios de transporte	119	$4.646.316.137	2,59%	13	$615.505.250	0,34%	132	$5.261.821.387	2,93%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	113	$4.707.028.304	2,62%	2	$57.258.340	0,03%	115	$4.764.286.644	2,65%
2612 - Alambres, cables y arneses	91	$3.927.138.493	2,19%	6	$135.372.298	0,08%	97	$4.062.510.791	2,26%
4016 - Filtrado y purificación industrial	90	$3.445.395.047	1,92%	1	$16.000.000	0,01%	91	$3.461.395.047	1,93%
Total	**4339**	**$170.455.666.705**	**94,99%**	**204**	**$8.998.432.932**	**5,01%**	**4543**	**$179.454.099.637**	**100,00%**





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El sector de contratación pública en Colombia evidenció un crecimiento sostenido, destacándose un aumento significativo en el valor contratado, según el clasificador UNSPSC en la categoría 151015 - Petróleo y Destilados. Esta cifra representa el 100% de participación dentro de la familia de bienes clasificados como 1510 - Combustibles, lo que indica que todos los contratos registrados en esta categoría estuvieron relacionados con derivados del petróleo. El comportamiento consolidado de bienes y servicios para 2025 y 2026 confirma nuevamente la concentración del gasto en combustibles, transporte y mantenimiento, con más de 4.500 contratos y un valor total que supera los $179 mil millones.

La contratación se realiza mayoritariamente mediante modalidades competitivas, lo que indica un uso predominante de procesos abiertos. Los proveedores con mayores montos y número de contratos se ubican principalmente en Bogotá, Antioquia y Cundinamarca, reflejando una alta participación de empresas nacionales. En conjunto, las gráficas evidencian una expansión continua de la actividad contractual, con un mercado dominado por proveedores locales y por categorías operativas estratégicas.

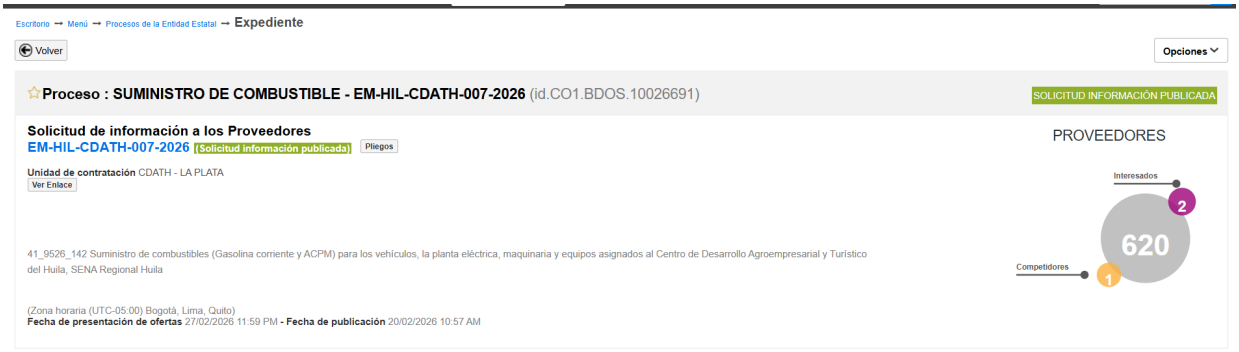
En conclusión, existe un crecimiento general del gasto, una alta concentración en categorías operativas clave y una fuerte participación de proveedores nacionales ubicados principalmente en los grandes centros urbanos.

5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO QUE HAN PARTICIPADO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO:

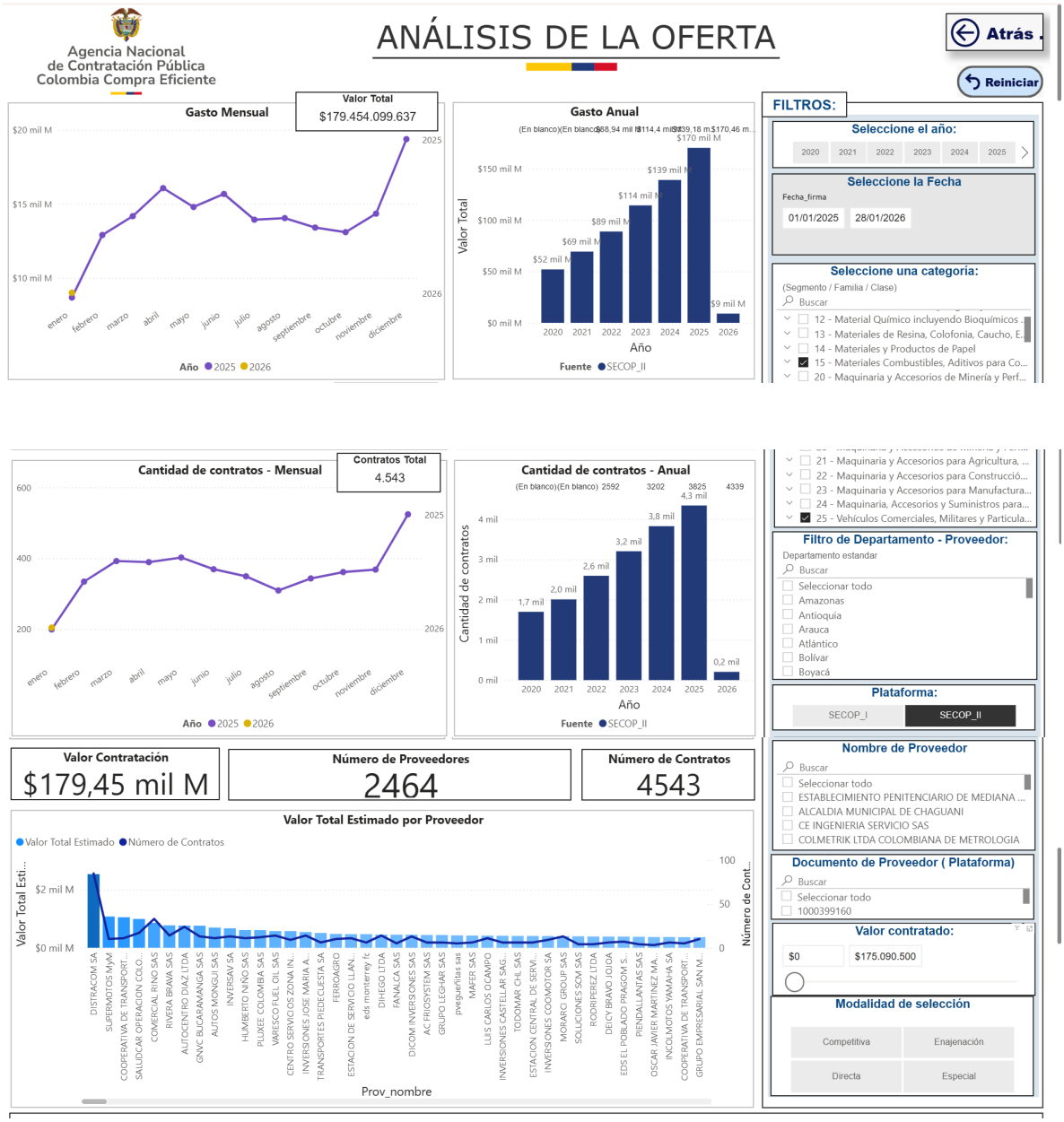
PROVEEDORES SECOP II

Dentro del estudio de mercado publicado para el presente proceso en el SECOP II, se puede observar que existen 620 posibles proveedores.

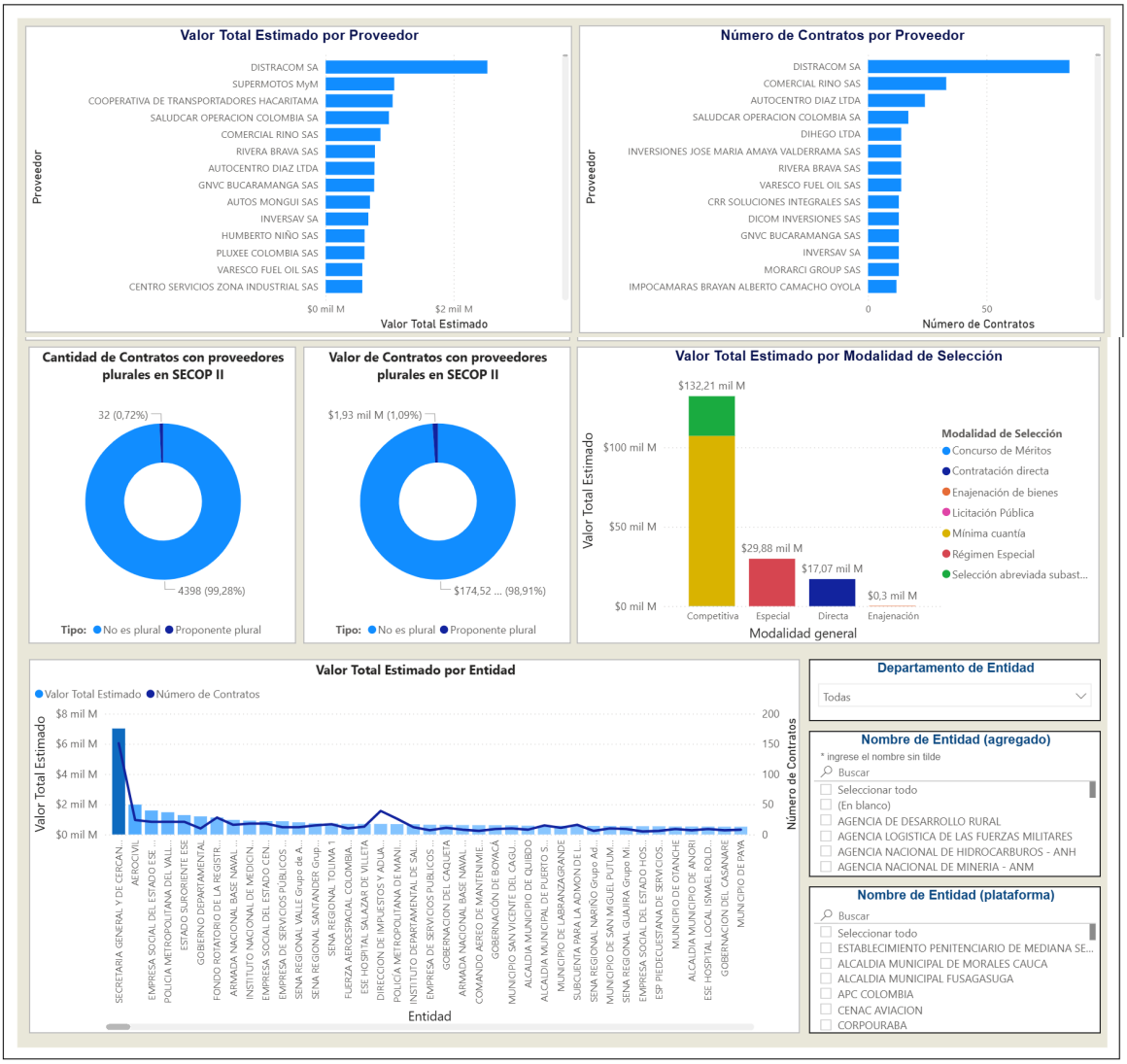


Se realiza el correspondiente análisis de la oferta, utilizando la herramienta metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, lo que arrojó la siguiente información de proveedores para el Departamento del Huila.

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la oferta a nivel nacional y departamental en el SENA con información de la vigencia 2025 y 2026:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$179.454.099.637
$20 mil M
$15 mil M
$10 mil M
2025
2026
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2025 2026
Gasto Anual
(En blanco)(En blanco)$88,94 mil M $114,4 mil M $139,18 m... $170,46 m...
$170 mil M
$150 mil M
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Valor Total
$52 mil M
$69 mil M
$89 mil M
$114 mil M
$139 mil M
$9 mil M
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2025
28/01/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.543
600
400
200
2025
2026
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco)(En blanco) 2592
3202
3825
4339
4,3 mil
4 mil
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
Cantidad de contratos
1,7 mil
2,0 mil
2,6 mil
3,2 mil
3,8 mil
0,2 mil
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...
23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura...
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para...
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$179,45 mil M
Número de Proveedores
2464
Número de Contratos
4543
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
CE INGENIERIA SERVICIO SAS
COLMETRIK LTDA COLOMBIANA DE METROLOGIA
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Esti...
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$2 mil M
$0 mil M
100
50
0
Número de Cont...
DISTRACOM SA
SUPERMOTOS MyM
COOPERATIVA DE TRANSPORT...
SALUDCAR OPERACION COLO...
COMERCIAL RINO SAS
RIVERA BRAVA SAS
AUTOCENTRO DIAZ LTDA
GNVC BUCARAMANGA SAS
AUTOS MONGUI SAS
INVERSAV SA
HUMBERTO NIÑO SAS
PLUKEE COLOMBIA SAS
VARESCO FUEL OIL SAS
CENTRO SERVICIOS ZONA IN...
INVERSIONES JOSE MARIA A...
TRANSPORTES PIEDECUESTA SA
FERROAGRO
ESTACION DE SERVICIO LLAN...
eds monterrey fc
DIHEGO LTDA
FANALCA SAS
DICOM INVERSIONES SAS
AC FRIOSYSTEM SAS
GRUPO LEGHAR SAS
pveguerillas sas
MAFER SAS
LUIS CARLOS OCAMPO
INVERSIONES CASTELLAR SAG...
TODOMAR CHL SAS
ESTACION CENTRAL DE SERVI...
INVERSIONES COOMOTOR SA
MORARC GROUP SAS
SOLUCIONES SCM SAS
RODRIPEREZ LTDA
DEICY BRAVO JOJOA
EDS EL POBLADO PRAGOM S...
PIENDALLANTAS SAS
OSCAR JAVIER MARTINEZ MA...
INCOLMOTOS YAMAHA SA
COOPERATIVA DE TRANSPORT...
GRUPO EMPRESARIAL SAN M...
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1000399160
Valor contratado:
$0
$175.090.500
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
1510 - Combustibles	1346	$50.941.316.770	28,39%	129	$6.300.480.759	3,51%	1475	$57.241.797.529	31,90%
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	69	$2.269.696.236	1,26%	2	$58.824.942	0,03%	71	$2.328.521.178	1,30%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	237	$8.384.071.192	4,67%	6	$261.025.340	0,15%	243	$8.645.096.532	4,82%
2510 - Vehículos de motor	613	$21.615.168.153	12,04%	21	$632.445.700	0,35%	634	$22.247.613.853	12,40%
2511 - Transporte marítimo	32	$1.447.440.111	0,81%				32	$1.447.440.111	0,81%
2513 - Aeronaves	29	$1.575.806.078	0,88%	1	$0	0,00%	30	$1.575.806.078	0,88%
2516 - Bicicletas no motorizadas	19	$877.576.243	0,49%				19	$877.576.243	0,49%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	457	$18.294.847.414	10,19%	9	$486.418.233	0,27%	466	$18.781.265.647	10,47%
2518 - Carrocerías y remolques	13	$417.550.724	0,23%				13	$417.550.724	0,23%
2519 - Equipo para servicios de transporte	119	$4.646.316.137	2,59%	13	$615.505.250	0,34%	132	$5.261.821.387	2,93%
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	8	$391.574.383	0,22%				8	$391.574.383	0,22%
2610 - Fuentes de energía	69	$3.056.863.863	1,70%	5	$212.869.182	0,12%	74	$3.269.733.045	1,82%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	207	$8.962.079.897	4,99%				207	$8.962.079.897	4,99%
2612 - Alambres, cables y arneses	91	$3.927.138.493	2,19%	6	$135.372.298	0,08%	97	$4.062.510.791	2,26%
Total	4339	$170.455.666.705	94,99%	204	$8.998.432.932	5,01%	4543	$179.454.099.637	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
Agencia Nacional

En el análisis de la oferta de combustibles en procesos de contratación pública durante el año 2025, los proveedores desempeñan un papel central en la dinámica del mercado. Según el documento, se registraron 2464 proveedores que participaron en un total de 4543 contratos, lo que evidencia una oferta amplia y competitiva en el sector.

La mayor parte del gasto se concentra en compras relacionadas con combustibles (familia 1510), que representan más del 30% del total contratado. Le siguen vehículos de motor (12%) y componentes y sistemas de transporte (10%), lo que indica que la contratación está fuertemente orientada al sector automotriz y energético. Las demás familias tienen participaciones menores, lo que muestra una distribución menos significativa frente al total.

En resumen, el análisis de la oferta revela un ecosistema de proveedores robusto, con actores recurrentes que lideran en volumen y valor, y una estructura de contratación que favorece la agilidad operativa. Este panorama es fundamental para entender la dinámica del abastecimiento de combustibles en el sector público colombiano.

6. ANEXOS

No aplica.

El presente documento se suscribe a los 17 días del mes de marzo de 2026

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.03.18 11:43:28 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Nota: La Unidad de contratación revisó los documentos de la etapa preparatoria estableciendo que se encuentran en el marco de la ley y acorde al manual de contratación, así como la lista de chequeo correspondiente.

Revisó: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa
Revisó Aspecto Contractual: Yamilet Martínez Jaramillo – Abogada Gestión Contractual
Revisó: Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI
Revisó: Eliana Mercedes Andrade Ricardo - Dinamizadora Ambiental
Revisó: Eliana Anaya Medina – Apoyo Recurso Financiero

Área requirente:

Revisó Aspecto Técnico: Lida Fernanda Rivera Ledesma– Coordinadora Administrativa
Proyectó Aspecto Técnico: Leidy Johana Candela Galeano - Apoyo Almacén
Proyectó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI
Proyectó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental
Proyectó Aspecto Contractual: Karen Lizeth Castro Parra – Apoyo Gestión Contractual.
Revisó Aspecto Contractual: Yamilet Martínez Jaramillo – Abogada Gestión Contractual
Proyectó Aspecto Financiero: Eliana Anaya Medina– Apoyo Gestión financiera
Proyectó Aspecto Planeación: Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Articuladora Planeación

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_142 Suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM) para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 27 de febrero de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del SECOP II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

1	15101506	Gasolina corriente	Gasolina corriente	1	Galón
2	15101505	ACPM	ACPM	1	Galón

BUSETA HINO PLACA JQV069					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	40161505	Filtros	FILTRO AIRE S-650/710	1	UND
2	40161513	Filtros	FILTRO PETROLEO S-300/S-600/S-720	1	UND
3	40161504	Filtros	FILTRO ACEITE S-720/S-300/S-650	1	UND
4	25172503	Llantas para camiones pesados	Llantas Referencia: 215-75-R17.5	1	UND
5	26111703	Baterías para vehículos	Batería: 31h-1150p	1	UND
6	15121500	Preparados Lubricantes	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	UND

BUS CHEVROLET PLACA OPP073					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	40161505	Filtros	ELEMENTO FILTRO DE COMBUS código 1876100942	1	UND
2	40161505	Filtros	ELEMENTO FILTRO DE AIRE código 1876101132	1	UND
3	40161505	Filtros	ELEMENTO FILTRO DE AIRE VER 19281889/ 8980714220 - código 1876101141	1	UND

4	40161504	Filtros	FILTRO DE COMBUSTIBLE(1126146-19279641) código 8975425400	1	UND
5	40161504	Filtros	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE(8971482701) código 8983282070	1	UND
6	15121500	Preparados Lubricantes	ACEITE (ACD 80W90) TRANS/DIFERENCIAL caja12/4 código 52135395	1	UND
7	15121500	Preparados Lubricantes	ACEITE DIFERENCIAL ACD GEAR SAE 85W-140 X12/4 código 52135402	1	UND
8	15121500	Preparados Lubricantes	ACEITE TRUCK GOLD 15W40 CJ4S Código 98551214	1	UND
9	25172503	Llantas para camiones pesados	Llantas Referencia: 235-75-R17.5	1	UND
10	26111703	Baterías para vehículos	Batería: 20 HR 100Ah CCA 610A 115E41	1	UND
11	15121500	Preparados Lubricantes	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	UND

CAMIONETA FORD RANGER PLACA OPP074					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	25172504	Llantas para automóviles o camionetas	Llantas Referencia: 255-70-R16	1	UND
2	26111703	Baterías para vehículos	Batería: BAGM-48H6-760	1	UND
3	15121500	Preparados Lubricantes	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	UND

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

NOTA 2: La entidad adelantará el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de combustible, el cual se ejecutará mediante la figura de monto agotable. Esta modalidad permite atender las necesidades de suministro de combustible de manera flexible y eficiente, dado que no se establece una cantidad fija de producto a adquirir, sino un tope presupuestal máximo que será ejecutado conforme a los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	Hasta diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2023.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. 2. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. 3. Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. 4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. 5. Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica,

	en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado. 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas del contratista.** 1) Suministrar los combustibles, lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Centro de formación.

	2) Cumplir con las características técnicas, las cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes 3) Hacer entrega de los combustibles, lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios en las cantidades que la Entidad solicite, a través de la persona designada por el Centro de formación. 4) Realizar la entrega de los combustibles junto con la factura de venta 5) Suministrar combustible de óptima calidad para los Vehículos, motocicletas, planta Eléctrica, Maquinaria y Equipos Asignados Al Centro de formación. 6) Reajustar el precio por galón de combustible durante la vigencia del contrato solamente cuando el gobierno nacional así lo autorice. 7) Prestar el servicio en forma permanente y oportuna de acuerdo con el contrato que se derive del presente estudio. 8) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta 9) Presentar información del suministro de combustible a cada vehículo o equipo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, hora exacta del servicio, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado en el momento que se señala, número de placas del vehículo o referencia de los equipos 10) Garantizar que la estación de servicio cuente mínimo con dos (2) surtidores para Gasolina Corriente 11) Garantizar la prestación del servicio de suministro de gasolina en casos de escasez de combustible en el mercado 12) Modificación al precio por galón corriente: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción 13) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento 14) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente. 15) La gasolina motora que se suministre debe cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias 16) Presentar periódicamente y cada vez que la entidad lo requiera las certificaciones que acrediten la calidad del combustible suministrado. 17) Contar con los seguros, permisos ambientales, controles para el manejo de contingencias y para el funcionamiento y operaciones requeridas por la EDS, estas deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato 18) El contratista deberá contar con estaciones de servicio ubicadas dentro del departamento del Huila, que garantice la prestación del servicio requerido en cualquiera de sus municipios en las condiciones adecuadas de oportunidad, accesibilidad y eficiencia para el desarrollo de las actividades contractuales 19) El suministro de gasolina corriente y ACPM se requerirá todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos, las 24 horas. La estación de servicio debe contar con personal suficiente, capacitado y disponible para atender los requerimientos de

	los conductores del Centro de formación, de manera que la atención sea oportuna. En dado caso que se requiera suministrar combustible (gasolina) en las instalaciones del Centro de Formación el contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.1.1. Transporte de Mercancías peligrosas. 20) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. 21) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato **Obligaciones especificas Seguridad y Salud en el Trabajo** 1) En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. 3) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades) 4) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 5) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 6) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. **Obligaciones especificas Ambientales** 1) El proveedor debe presentar el plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos. 2) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) (APLICA ITEM 6,7,8, y 11)

	3) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (APLICA ITEM 6,7,8, y 11)
Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo - Habilitante	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (Formato GCCON-F-065) 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **Personas Independientes:** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los

<table>
<tr><td></td><td>trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

1. Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
2. Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Legales Ambientales - Habilitantes</td><td>Criterios para Suministro de Combustible a través de Estación de Servicio

1) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, cuenta con Plan de Contingencias para el manejo de hidrocarburos radicado ante la autoridad ambiental y se encuentra facultado para dar cumplimiento a la normatividad expedida en la materia.

2) El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.</td></tr>
<tr><td>EXIGENCIA DE GARANTÍAS</td><td>El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><td colspan="2">Señale con una “X” los amparos a exigir:</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>X</td><td>Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.</td></tr><tr><td>X</td><td>Póliza de Responsabilidad extracontractual: 200 SMMLV Vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.</td></tr></table> En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pagos parciales, después del recibo a satisfacción, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054

	y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

La Plata Huila, 20 días del mes de febrero del 2026

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.02.20 10:08:36 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Karen Lizeth Castro Parra– Apoyo Gestión Contractual

Revisó Aspecto Contractual: Yamilet Martínez Jaramillo

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental

Área Requirente.

Aspecto Técnico: *Lida Fernanda Rivera Ledesma– Coordinadora Administrativa*
Marlon Arias Nasayo – Profesional Infraestructura
Leidy Johana Candela Galeano - Almacenista

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_142 Suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM) para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 09 de marzo de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del SECOP II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

1	15101506	Gasolina corriente	Gasolina corriente	1	Galón
2	15101505	ACPM	ACPM	1	Galón

BUSETA HINO PLACA JQV069					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	40161505	Filtros	FILTRO AIRE S-650/710	1	UND
2	40161513	Filtros	FILTRO PETROLEO S-300/S-600/S-720	1	UND
3	40161504	Filtros	FILTRO ACEITE S-720/S-300/S-650	1	UND
4	25172503	Llantas para camiones pesados	Llantas Referencia: 215-75-R17.5	1	UND
5	26111703	Baterías para vehículos	Batería: 31h-1150p	1	UND
6	15121500	Preparados Lubricantes	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	UND

BUS CHEVROLET PLACA OPP073					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	40161505	Filtros	ELEMENTO FILTRO DE COMBUS código 1876100942	1	UND
2	40161505	Filtros	ELEMENTO FILTRO DE AIRE código 1876101132	1	UND
3	40161505	Filtros	ELEMENTO FILTRO DE AIRE VER 19281889/ 8980714220 - código 1876101141	1	UND

4	40161504	Filtros	FILTRO DE COMBUSTIBLE(1126146-19279641) código 8975425400	1	UND
5	40161504	Filtros	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE(8971482701) código 8983282070	1	UND
6	15121500	Preparados Lubricantes	ACEITE (ACD 80W90) TRANS/DIFERENCIAL caja12/4 código 52135395	1	UND
7	15121500	Preparados Lubricantes	ACEITE DIFERENCIAL ACD GEAR SAE 85W-140 X12/4 código 52135402	1	UND
8	15121500	Preparados Lubricantes	ACEITE TRUCK GOLD 15W40 CJ4S Código 98551214	1	UND
9	25172503	Llantas para camiones pesados	Llantas Referencia: 235-75-R17.5	1	UND
10	26111703	Baterías para vehículos	Batería: 20 HR 100Ah CCA 610A 115E41	1	UND
11	15121500	Preparados Lubricantes	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	UND

CAMIONETA FORD RANGER PLACA OPP074					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	25172504	Llantas para automóviles o camionetas	Llantas Referencia: 255-70-R16	1	UND
2	26111703	Baterías para vehículos	Batería: BAGM-48H6-760	1	UND
3	15121500	Preparados Lubricantes	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	UND

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

NOTA 2: La entidad adelantará el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de combustible, el cual se ejecutará mediante la figura de monto agotable. Esta modalidad permite atender las necesidades de suministro de combustible de manera flexible y eficiente, dado que no se establece una cantidad fija de producto a adquirir, sino un tope presupuestal máximo que será ejecutado conforme a los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	Hasta diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2023.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. 2. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. 3. Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. 4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. 5. Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica,

	en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado. 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas del contratista.** 1) Suministrar los combustibles, lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Centro de formación.

	2) Cumplir con las características técnicas, las cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes 3) Hacer entrega de los combustibles, lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios en las cantidades que la Entidad solicite, a través de la persona designada por el Centro de formación. 4) Realizar la entrega de los combustibles junto con la factura de venta 5) Suministrar combustible de óptima calidad para los Vehículos, motocicletas, planta Eléctrica, Maquinaria y Equipos Asignados Al Centro de formación. 6) Reajustar el precio por galón de combustible durante la vigencia del contrato solamente cuando el gobierno nacional así lo autorice. 7) Prestar el servicio en forma permanente y oportuna de acuerdo con el contrato que se derive del presente estudio. 8) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta 9) Presentar información del suministro de combustible a cada vehículo o equipo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, hora exacta del servicio, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado en el momento que se señala, número de placas del vehículo o referencia de los equipos 10) Garantizar que la estación de servicio cuente mínimo con dos (2) surtidores para Gasolina Corriente 11) Garantizar la prestación del servicio de suministro de gasolina en casos de escasez de combustible en el mercado 12) Modificación al precio por galón corriente: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción 13) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento 14) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente. 15) La gasolina motora que se suministre debe cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias 16) Presentar periódicamente y cada vez que la entidad lo requiera las certificaciones que acrediten la calidad del combustible suministrado. 17) Contar con los seguros, permisos ambientales, controles para el manejo de contingencias y para el funcionamiento y operaciones requeridas por la EDS, estas deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato 18) El contratista deberá contar con estaciones de servicio ubicadas dentro del departamento del Huila, que garantice la prestación del servicio requerido en cualquiera de sus municipios en las condiciones adecuadas de oportunidad, accesibilidad y eficiencia para el desarrollo de las actividades contractuales 19) El suministro de gasolina corriente y ACPM se requerirá todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos, las 24 horas. La estación de servicio debe contar con personal suficiente, capacitado y disponible para atender los requerimientos de

	los conductores del Centro de formación, de manera que la atención sea oportuna. En dado caso que se requiera suministrar combustible (gasolina) en las instalaciones del Centro de Formación el contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.1.1. Transporte de Mercancías peligrosas. 20) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. 21) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato **Obligaciones especificas Seguridad y Salud en el Trabajo** 1) En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. 3) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades) 4) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 5) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 6) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. **Obligaciones especificas Ambientales** 1) El proveedor debe presentar el plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos. 2) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) (APLICA ITEM 6,7,8, y 11)

	3) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (APLICA ITEM 6,7,8, y 11)
Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo - Habilitante	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (Formato GCCON-F-065) 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **Personas Independientes:** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los

<table>
<tr><td></td><td>trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

1. Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
2. Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Legales Ambientales - Habilitantes</td><td>Criterios para Suministro de Combustible a través de Estación de Servicio

1) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, cuenta con Plan de Contingencias para el manejo de hidrocarburos radicado ante la autoridad ambiental y se encuentra facultado para dar cumplimiento a la normatividad expedida en la materia.

2) El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.</td></tr>
<tr><td>EXIGENCIA DE GARANTÍAS</td><td>El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><td colspan="2">Señale con una “X” los amparos a exigir:</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>X</td><td>Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.</td></tr><tr><td>X</td><td>Póliza de Responsabilidad extracontractual: 200 SMMLV Vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.</td></tr></table> En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pagos parciales, después del recibo a satisfacción, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054

	y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

La Plata Huila, 09 días del mes de marzo del 2026

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.03.17 16:33:12 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Karen Lizeth Castro Parra– Apoyo Gestión Contractual

Revisó Aspecto Contractual: Yamilet Martínez Jaramillo

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental

Área Requirente.

Aspecto Técnico: *Lida Fernanda Rivera Ledesma– Coordinadora Administrativa*

Marlon Arias Nasayo – Profesional Infraestructura

Leidy Johana Candela Galeano - Almacenista

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_142 Suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM) para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 13 de marzo de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del SECOP II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

1	15101506	Gasolina corriente	Gasolina corriente	1	Galón
2	15101505	ACPM	ACPM	1	Galón

BUSETA HINO PLACA JQV069					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	40161505	Filtros	FILTRO AIRE S-650/710	1	UND
2	40161513	Filtros	FILTRO PETROLEO S-300/S-600/S-720	1	UND
3	40161504	Filtros	FILTRO ACEITE S-720/S-300/S-650	1	UND
4	25172503	Llantas para camiones pesados	Llantas Referencia: 215-75-R17.5	1	UND
5	26111703	Baterías para vehículos	Batería: 31h-1150p	1	UND
6	15121500	Preparados Lubricantes	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	UND

BUS CHEVROLET PLACA OPP073					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	40161505	Filtros	ELEMENTO FILTRO DE COMBUS código 1876100942	1	UND
2	40161505	Filtros	ELEMENTO FILTRO DE AIRE código 1876101132	1	UND
3	40161505	Filtros	ELEMENTO FILTRO DE AIRE VER 19281889/ 8980714220 - código 1876101141	1	UND

4	40161504	Filtros	FILTRO DE COMBUSTIBLE(1126146-19279641) código 8975425400	1	UND
5	40161504	Filtros	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE(8971482701) código 8983282070	1	UND
6	15121500	Preparados Lubricantes	ACEITE (ACD 80W90) TRANS/DIFERENCIAL caja12/4 código 52135395	1	UND
7	15121500	Preparados Lubricantes	ACEITE DIFERENCIAL ACD GEAR SAE 85W-140 X12/4 código 52135402	1	UND
8	15121500	Preparados Lubricantes	ACEITE TRUCK GOLD 15W40 CJ4S Código 98551214	1	UND
9	25172503	Llantas para camiones pesados	Llantas Referencia: 235-75-R17.5	1	UND
10	26111703	Baterías para vehículos	Batería: 20 HR 100Ah CCA 610A 115E41	1	UND
11	15121500	Preparados Lubricantes	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	UND

CAMIONETA FORD RANGER PLACA OPP074					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	25172504	Llantas para automóviles o camionetas	Llantas Referencia: 255-70-R16	1	UND
2	26111703	Baterías para vehículos	Batería: BAGM-48H6-760	1	UND
3	15121500	Preparados Lubricantes	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	UND

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

NOTA 2: La entidad adelantará el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de combustible, el cual se ejecutará mediante la figura de monto agotable. Esta modalidad permite atender las necesidades de suministro de combustible de manera flexible y eficiente, dado que no se establece una cantidad fija de producto a adquirir, sino un tope presupuestal máximo que será ejecutado conforme a los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	Hasta diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. 2. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. 3. Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. 4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. 5. Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica,

	en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado. 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas del contratista.** 1) Suministrar los combustibles, lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Centro de formación.

	2) Cumplir con las características técnicas, las cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes 3) Hacer entrega de los combustibles, lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios en las cantidades que la Entidad solicite, a través de la persona designada por el Centro de formación. 4) Realizar la entrega de los combustibles junto con la factura de venta 5) Suministrar combustible de óptima calidad para los Vehículos, motocicletas, planta Eléctrica, Maquinaria y Equipos Asignados Al Centro de formación. 6) Reajustar el precio por galón de combustible durante la vigencia del contrato solamente cuando el gobierno nacional así lo autorice. 7) Prestar el servicio en forma permanente y oportuna de acuerdo con el contrato que se derive del presente estudio. 8) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta 9) Presentar información del suministro de combustible a cada vehículo o equipo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, hora exacta del servicio, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado en el momento que se señala, número de placas del vehículo o referencia de los equipos 10) Garantizar que la estación de servicio cuente mínimo con dos (2) surtidores para Gasolina Corriente 11) Garantizar la prestación del servicio de suministro de gasolina en casos de escasez de combustible en el mercado 12) Modificación al precio por galón corriente: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción 13) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento 14) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente. 15) La gasolina motora que se suministre debe cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias 16) Presentar periódicamente y cada vez que la entidad lo requiera las certificaciones que acrediten la calidad del combustible suministrado. 17) Contar con los seguros, permisos ambientales, controles para el manejo de contingencias y para el funcionamiento y operaciones requeridas por la EDS, estas deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato 18) El contratista deberá contar con estaciones de servicio ubicadas dentro del departamento del Huila, que garantice la prestación del servicio requerido en cualquiera de sus municipios en las condiciones adecuadas de oportunidad, accesibilidad y eficiencia para el desarrollo de las actividades contractuales 19) El suministro de gasolina corriente y ACPM se requerirá todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos, las 24 horas. La estación de servicio debe contar con personal suficiente, capacitado y disponible para atender los requerimientos de

	los conductores del Centro de formación, de manera que la atención sea oportuna. En dado caso que se requiera suministrar combustible (gasolina) en las instalaciones del Centro de Formación el contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.1.1. Transporte de Mercancías peligrosas. 20) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. 21) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato **Obligaciones especificas Seguridad y Salud en el Trabajo** 1) En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. 3) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades) 4) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 5) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 6) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. **Obligaciones especificas Ambientales** 1) El proveedor debe presentar el plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos. 2) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) (APLICA ITEM 6,7,8, y 11)

	3) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (APLICA ITEM 6,7,8, y 11)
Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo - Habilitante	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (Formato GCCON-F-065) 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **Personas Independientes:** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los

<table>
<tr><td></td><td>trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

1. Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
2. Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Legales Ambientales - Habilitantes</td><td>Criterios para Suministro de Combustible a través de Estación de Servicio

1) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, cuenta con Plan de Contingencias para el manejo de hidrocarburos radicado ante la autoridad ambiental y se encuentra facultado para dar cumplimiento a la normatividad expedida en la materia.

2) El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.</td></tr>
<tr><td>EXIGENCIA DE GARANTÍAS</td><td>El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><td colspan="2">Señale con una “X” los amparos a exigir:</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>X</td><td>Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la terminación del contrato y seis (06) meses más.</td></tr><tr><td>X</td><td>Póliza de Responsabilidad extracontractual: 200 SMMLV Vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.</td></tr></table> En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pagos parciales, después del recibo a satisfacción, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054

	y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

La Plata Huila, 11 días del mes de marzo del 2026

Firmado digitalmente por DIEGO FERNANDO VILLALBA ARTUNDUAGA
Fecha: 2026.03.11 11:48:13 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Karen Lizeth Castro Parra– Apoyo Gestión Contractual

Revisó Aspecto Contractual: Yamilet Martínez Jaramillo

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental

Área Requirente.

Aspecto Técnico: *Lida Fernanda Rivera Ledesma– Coordinadora Administrativa*

Marlon Arias Nasayo – Profesional Infraestructura

Leidy Johana Candela Galeano - Almacenista

Cargando

Detalle de la Solicitud

Información general de la solicitud	
Código	62877
Objeto	41_9526_142 Suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM) para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.
Clasificación	Combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Materiales Anticorrosivos

Ubicación geográfica de la solicitud	
Departamento(s) de ejecución	Huila
Regional	Huila
Centro de formación	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Cronograma de la solicitud	
Fecha publicación	24/02/2026

Documentos de la solicitud

No.	Objeto	Descripción	Tipo	Tamaño	versión	Fecha de publicación
1	DOCUMENTO ADICIONAL	41_9526_142 Suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM) para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.	PDF	411.8 KB	1.0	24/02/2026

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm
Todos los derechos reservados © 2011 ::.

PeriódicoSENA La información del SENA a tu alcance

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
9.775.040,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101506	Gasolina corriente	1,00	G/L		17.340,00	17.340,00
	2	15101505	ACPM	1,00	G/L		12.700,00	12.700,00
	1	BUSETA HINO PLACA JQV069						
	1.1	40161505	FILTRO AIRE S-650/710	1,00	UN		85.000,00	85.000,00
	1.2	40161513	FILTRO PETROLEO S-300/S-600/S-720	1,00	UN		75.000,00	75.000,00
	1.3	40161504	FILTRO ACEITE S-720/S-300/S-650	1,00	UN		60.000,00	60.000,00
	1.4	25172503	Llantas Referencia: 215-75-R17.5	1,00	UN		1.000.000,00	1.000.000,00
	1.5	26111703	Batería: 31h-1150p	1,00	UN		700.000,00	700.000,00
	1.6	15121500	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1,00	UN		600.000,00	600.000,00
	2	BUS CHEVROLET PLACA OPP073						
	2.1	40161505	ELEMENTO FILTRO DE COMBUS código 1876100942	1,00	UN		55.000,00	55.000,00
	2.2	40161505	ELEMENTO FILTRO DE AIRE código 1876101132	1,00	UN		135.000,00	135.000,00
	2.3	40161505	ELEMENTO FILTRO DE AIRE VER 19281889/ 8980714220 - código 1876101141	1,00	UN		110.000,00	110.000,00
	2.4	40161504	FILTRO DE COMBUSTIBLE(1126146-19279641) código 8975425400	1,00	UN		90.000,00	90.000,00
	2.5	40161504	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE(8971482701) código 8983282070	1,00	UN		95.000,00	95.000,00
	2.6	15121500	ACEITE (ACD 80W90) TRANS/DIFERENCIAL caja12/4 código 52135395	1,00	UN		700.000,00	700.000,00
	2.7	15121500	ACEITE DIFERENCIAL ACD GEAR SAE 85W-140 X12/4 código 52135402	1,00	UN		700.000,00	700.000,00
	2.8	15121500	ACEITE TRUCK GOLD 15W40 CJ4S Código 98551214	1,00	UN		620.000,00	620.000,00
	2.9	25172503	Llantas Referencia: 235-75-R17.5	1,00	UN		1.400.000,00	1.400.000,00
	2.10	26111703	Batería: 20 HR 100Ah CCA 610A 115E41	1,00	UN		820.000,00	820.000,00
	2.11	15121500	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1,00	UN		600.000,00	600.000,00
	3	CAMIONETA FORD RANGER PLACA OPP074						
	3.1	25172504	Llantas Referencia: 255-70-R16	1,00	UN		850.000,00	850.000,00
	3.2	26111703	Batería: BAGM-48H6-760	1,00	UN		450.000,00	450.000,00
	3.3	15121500	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1,00	UN		600.000,00	600.000,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
10.084.650,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101506	Gasolina corriente	1,00	G/L		17.350,00	17.350,00
	2	15101505	ACPM	1,00	G/L		12.800,00	12.800,00
	1	BUSETA HINO PLACA JQV069						
	1.1	40161505	FILTRO AIRE S-650/710	1,00	UN		88.000,00	88.000,00
	1.2	40161513	FILTRO PETROLEO S-300/S-600/S-720	1,00	UN		74.000,00	74.000,00
	1.3	40161504	FILTRO ACEITE S-720/S-300/S-650	1,00	UN		62.000,00	62.000,00
	1.4	25172503	Llantas Referencia: 215-75-R17.5	1,00	UN		1.200.000,00	1.200.000,00
	1.5	26111703	Batería: 31h-1150p	1,00	UN		740.000,00	740.000,00
	1.6	15121500	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1,00	UN		610.000,00	610.000,00
	2	BUS CHEVROLET PLACA OPP073						
	2.1	40161505	ELEMENTO FILTRO DE COMBUS código 1876100942	1,00	UN		58.000,00	58.000,00
	2.2	40161505	ELEMENTO FILTRO DE AIRE código 1876101132	1,00	UN		136.500,00	136.500,00
	2.3	40161505	ELEMENTO FILTRO DE AIRE VER 19281889/ 8980714220 - código 1876101141	1,00	UN		112.000,00	112.000,00
	2.4	40161504	FILTRO DE COMBUSTIBLE(1126146-19279641) código 8975425400	1,00	UN		91.500,00	91.500,00
	2.5	40161504	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE(8971482701) código 8983282070	1,00	UN		97.000,00	97.000,00
	2.6	15121500	ACEITE (ACD 80W90) TRANS/DIFERENCIAL caja12/4 código 52135395	1,00	UN		715.000,00	715.000,00
	2.7	15121500	ACEITE DIFERENCIAL ACD GEAR SAE 85W-140 X12/4 código 52135402	1,00	UN		710.000,00	710.000,00
	2.8	15121500	ACEITE TRUCK GOLD 15W40 CJ4S Código 98551214	1,00	UN		590.000,00	590.000,00
	2.9	25172503	Llantas Referencia: 235-75-R17.5	1,00	UN		1.410.000,00	1.410.000,00
	2.10	26111703	Batería: 20 HR 100Ah CCA 610A 115E41	1,00	UN		828.000,00	828.000,00
	2.11	15121500	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1,00	UN		598.000,00	598.000,00
	3	CAMIONETA FORD RANGER PLACA OPP074						
	3.1	25172504	Llantas Referencia: 255-70-R16	1,00	UN		867.000,00	867.000,00
	3.2	26111703	Batería: BAGM-48H6-760	1,00	UN		452.500,00	452.500,00
	3.3	15121500	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1,00	UN		615.000,00	615.000,00

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Regional Huila

Análisis de Cotizaciones (Estudio de Mercado) y Presupuesto Oficial- INICIAL

Objeto: 41_9526_142 Suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM), lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios para los vehículos, la planta eléctrica, maquinaria y equipos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

ALIMENTACION PRESUPUESTAL			COOTRANSGIGANTE LTDA	INVERSIONES COOMOTOR SA	ITEM	Medida de tendencia central	Medidas de dispersión		Medidas de posición	Presupuesto Oficial
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA		PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	Desv. Estandar	% Desviación	MEDIANA	
BUSETA HINO PLAC A JQ V069										
1	FILTRO AIRE S-650/710	1	$ 85.000	$ 88.000	1	$ 86.500	$ 2.121	2%	$ 86.500	$ 86.500
2	FILTRO PETROLEO S-300/S-600/S-720	1	$ 75.000	$ 74.000	1	$ 74.500	$ 707	1%	$ 74.500	$ 74.500
3	FILTRO ACEITE S-720/S-300/S-650	1	$ 60.000	$ 62.000	1	$ 61.000	$ 1.414	2%	$ 61.000	$ 61.000
4	Llantas Referencia: 215-75-R17.5	1	$ 1.000.000	$ 1.200.000	1	$ 1.100.000	$ 141.421	13%	$ 1.100.000	$ 1.100.000
5	Batería: 31h-1150p	1	$ 700.000	$ 740.000	1	$ 720.000	$ 28.284	4%	$ 720.000	$ 720.000
6	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	$ 600.000	$ 610.000	1	$ 605.000	$ 7.071	1%	$ 605.000	$ 605.000
BUS CHEVROLET PLACA OPP073										
1	ELEMENTO FILTRO DE COMBUS código 1876100942	1	$ 55.000	$ 58.000	1	$ 56.500	$ 2.121	4%	$ 56.500	$ 56.500
2	ELEMENTO FILTRO DE AIRE código 1876101132	1	$ 135.000	$ 136.500	1	$ 135.750	$ 1.061	1%	$ 135.750	$ 135.750
3	ELEMENTO FILTRO DE AIRE VER 19281889/ 8980714220 - código 1876101141	1	$ 110.000	$ 112.000	1	$ 111.000	$ 1.414	1%	$ 111.000	$ 111.000
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE(1126146-19279641) código 8975425400	1	$ 90.000	$ 91.500	1	$ 90.750	$ 1.061	1%	$ 90.750	$ 90.750
5	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE(8971482701) código 8983282070	1	$ 95.000	$ 97.000	1	$ 96.000	$ 1.414	1%	$ 96.000	$ 96.000
6	ACEITE (ACD 80W90) TRANS/DIFERENCIAL caja12/4 código 52135395	1	$ 700.000	$ 715.000	1	$ 707.500	$ 10.607	1%	$ 707.500	$ 707.500
7	ACEITE DIFERENCIAL ACD GEAR SAE 85W-140 X12/4 código 52135402	1	$ 700.000	$ 710.000	1	$ 705.000	$ 7.071	1%	$ 705.000	$ 705.000
8	ACEITE TRUCK GOLD 15W40 CJ4S Código 98551214	1	$ 620.000	$ 590.000	1	$ 605.000	$ 21.213	4%	$ 605.000	$ 605.000
9	Llantas Referencia: 235-75-R17.5	1	$ 1.400.000	$ 1.410.000	1	$ 1.405.000	$ 7.071	1%	$ 1.405.000	$ 1.405.000
10	Batería: 20 HR 100Ah CCA 610A 115E41	1	$ 820.000	$ 828.000	1	$ 824.000	$ 5.657	1%	$ 824.000	$ 824.000
11	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	$ 600.000	$ 598.000	1	$ 599.000	$ 1.414	0%	$ 599.000	$ 599.000
CAMIONETA FORD RANGER PLACA OPP074										
1	Llantas Referencia: 255-70-R16	1	$ 850.000	$ 867.000	1	$ 858.500	$ 12.021	1%	$ 858.500	$ 858.500
2	Batería: BAGM-48H6-760	1	$ 450.000	$ 452.500	1	$ 451.250	$ 1.768	0%	$ 451.250	$ 451.250
3	Lubricante: Delo 400 XLE SB SAE 15W-40	1	$ 600.000	$ 615.000	1	$ 607.500	$ 10.607	2%	$ 607.500	$ 607.500